

6000002

**AUMENTO 1 DE CAPITAL Y
REFORMA 2 PARCIAL DEL
ESTATUTO 3 SOCIAL DE LA
COMPAÑIA 4 JOVI S.A.*****
CUANTIA: 5 S/. 3'000,000.*****

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia
del Guayas, a los veintiún días del mes de Agosto de mil
novecientos noventa y cinco; ante mí, **Abogada GLORIA**
LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del
Cantón Guayaquil, comparece: la señora LORENA CORONEL
DE VELEZ, de estado civil casada, Licenciada en Ciencias
Sociales y políticas, a nombre y en representación de la
Compañía JOVI S.A., en su calidad de Presidenta,
subrogante del Gerente General, quien acredita su
intervención con la copia de su nombramiento debidamente
inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se
acompaña a esta escritura como documento habilitante. La
compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliada y residente en esta ciudad de
Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo
acto o contrato, a quien de conocerla doy fe. Bien instruida
que fue con el objeto y resultados de esta escritura pública,
a la que procede como ya queda indicado, para que la autorice
me presenta la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**
Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su
cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y
consecuente Reforma Parcial del Estatuto Social de la
Compañía JOVI S.A., que se otorga al tenor de las siguientes

República del Ecuador



NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



**Abg. Gloria
Lecaro de Crespo**



1 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
2 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente
3 escritura pública la señora Licenciada LORENA CORONEL DE
4 VELEZ, en su calidad de Presidenta en funciones subrogantes
5 del Gerente General de la Compañía JOVI S.A. y debidamente
6 autorizada para el efecto por la Junta General Extraordinaria
7 de Accionistas celebrada el dieciocho de Agosto de mil
8 novecientos noventa y cinco, conforme consta de la nota de
9 su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia
10 certificada del Acta respectiva, que se agregan a la presente
11 escritura pública como documentos habilitantes.

12 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** A) Mediante
13 escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón
14 Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el uno de marzo de
15 mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro
16 Mercantil del Cantón Babahoyo el dieciocho de Marzo de mil
17 novecientos ochenta y ocho, se constituyó la Compañía JOVI
18 S.A., con un capital de **DOS MILLONES DE SUCRES.** B) La
19 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
20 JOVI S.A., en su sesión celebrada el día dieciocho de agosto
21 de mil novecientos noventa y cinco, resolvió, por unanimidad,
22 aumentar el capital social de la Compañía en la suma de
23 **TRES MILLONES DE SUCRES** con lo cual el capital social queda
24 elevado a la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES** y reformar
25 consecuentemente los artículo quinto y sexto del Estatuto
26 Social de la Compañía, autorizando a la Presidenta de la
27 Compañía para que otorgue la correspondiente escritura
28 pública. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.** Con los

0000003

Babahoyo . 4 Noviembre de 1997

Señora
LIC. LORENA CORONEL DE VELEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Completo informarle que la Junta General de la Compañía "JOVI S.A." en su sesión celebrada el día de hoy , tuvo el acierto de elegirlo a Usted para el cargo de PRESIDENTE de la Compañía por el tiempo de cinco años y con las atribuciones constantes en el Estatuto de la misma. Usted reemplazara en el cargo al AE. JORGE CORONEL JONES, quien renuncio a sus funciones.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercera sin el concurso de ningún otro funcionario la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía .

El Estatuto Social de la Compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vicesimo Primero del Cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete , el 1 de Marzo de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil de Babahoyo. el 18 de Marzo de 1988.

Al participar la designación que antecede, le solicito firmar al pie del presente nombramiento y posessionarse del cargo.

Muy atentamente.

~~ING. EFREN VELEZ YCAZA~~
~~SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA~~

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía "JOVI S.A." , para el cual he sido elegido.

Babahoyo , Noviembre 4 de 1997

LIC. LORENA CORONEL DE VELEZ



T I F I C O : Que en la presente fecha, queda inscrito el nombramiento que antecede de la señora Lcda. LORENA CORONEL DE VELEZ,- en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía " JOVI S.A.", bajo el No. 88 que corre a fojas 143 vta. a la 144 y anotado con el - Repertorio No. 1.631 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, veintitres de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.-- Lo certifico.- Registrador Mercantil Interino.-



Nelson M. Marques R.
ABOGADO
Registrador Mercantil Interino
BABAHYOY - LOS RÍOS

ESPACIO
EN
BLANCO

600004

T

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA JOVI S.A.

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, en el local ubicado en las calles Avenida 9 de Octubre #100 y Malecón, Edificio Banco La Previsora, siendo las 10H00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía JOVI S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión la Presidenta de la Compañía, sra. Licenciada Lorena Coronel de Velez y actúa como Secretario Ad-hoc, el Abogado Jorge Coronel Jones, ante la ausencia del Gerente General de la Compañía.

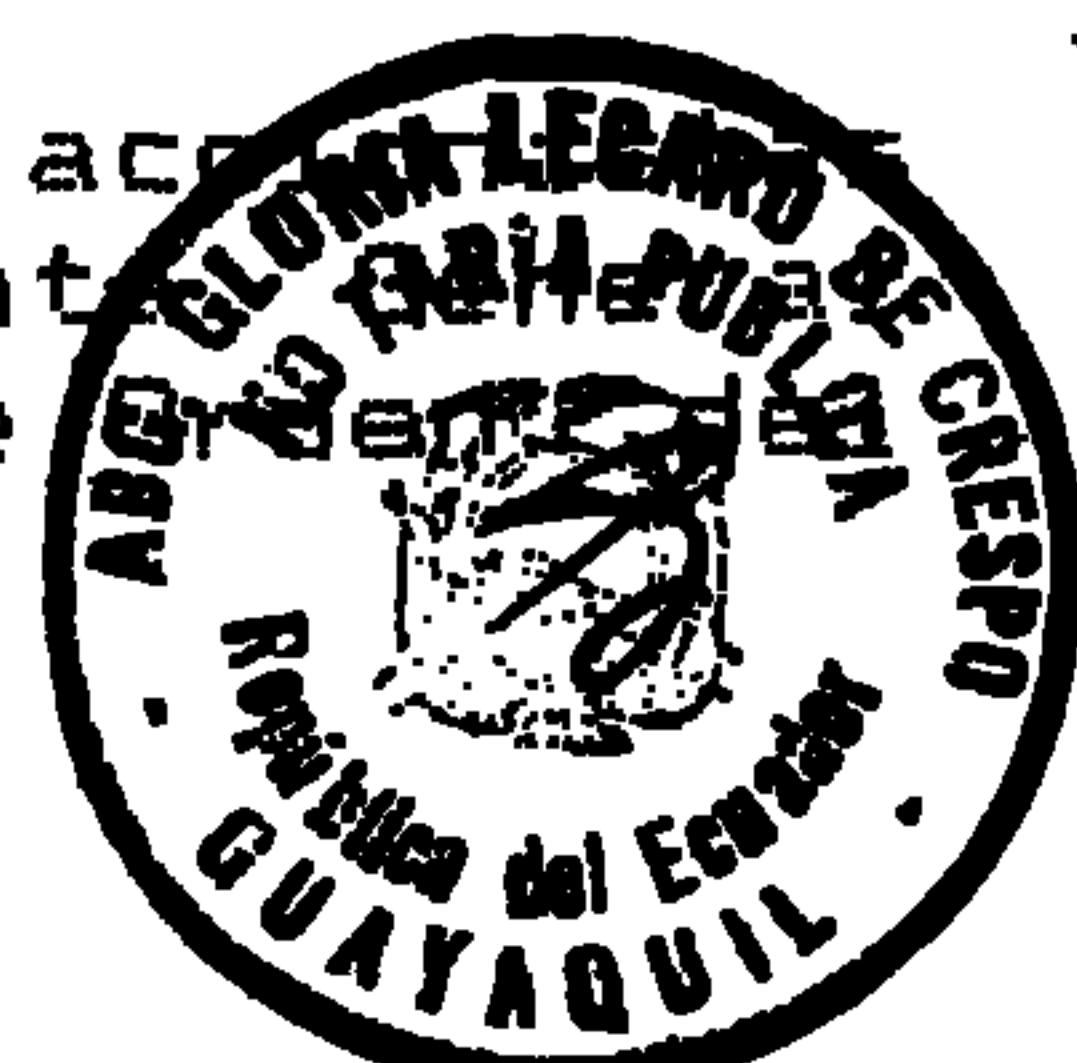
La Presidenta dispone que el Secretario Ad-hoc cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario Ad-hoc forma el expediente del que habla el artículo veintitres del Reglamento de Junta Generales de Socios y Accionistas, abriendolo con la lista de los asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

1.- El señor EFREN VELEZ ICAZA, por sus propios derechos, propietario de mil novecientas noventa y nueve (1.999) acciones ordinarias y nominativas de mil sucre cada una de ella; y,

2.- El Abogado JORGE CORONEL JONES, por sus propios derechos, propietario una (1) acción ordinaria y nominativa de mil sucre.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital suscrito de la Compañía que es de dos millones de sucre (S/. 2'000.000,00), dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucre cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada acción de mil sucre da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum legal de instalación, los accionistas presentes, por unanimidad, aceptan constituirse en Junta Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:



600/005

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO.

La Presidenta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver los puntos del orden del dia, acerca de los cuales todos los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

En relación al primer punto del orden del dia, toma la palabra la Presidenta, quien expresa que seria conveniente aumentar el capital social de la Compañia, toda vez que significará un serio respaldo para todo tipo de operaciones financieras o comerciales.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA EN EL ORDEN DE LOS TRES MILLONES DE SUCRES, DE TAL MANERA QUE EN LO POSTERIOR EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA SERA DE CINCO MILLONES DE SUCRES.

2.- QUE EL AUMENTO DE CAPITAL SE EFECTUA MEDIANTE LA EMISION DE TRES MIL (3.000) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE ~~3000~~ SUCRES CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO EL NUMERO DE ORDEN, EN FORMA SUCESIVA E ININTERRUMPIDA DE LAS ACCIONES YA EMITIDAS.

A continuación, la Presidenta expresa que corresponde a los accionistas suscribir las acciones materia del presente aumento de capital, para lo cual advierte que éstos tienen derecho preferente a la suscripción en proporción a las acciones que actualmente tienen, a no ser que exista declaración expresa por parte de cualesquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho, luego de lo cual el accionista Abogado Jorge Coronel Jones, de manera libre y voluntaria, renuncian al derecho de preferencia que le asiste, y el Sr. Efrén Velez Icaza, expresa que estaria dispuesto a suscribir todas las acciones que se emitan como consecuencia del Aumento de Capital acordado y que pagaria el valor de las referidas acciones en numerario. Acto seguido, la Presidenta somete a consideración de la Junta la siguiente lista de suscriptores.

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR PAGADO
ING. EFREN VELEZ IGASA	3.000	S/ 3'000.000,-
TOTAL.....	3.000	S/ 3'000.000,00



660006

T

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

3.- APROBAR LA LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO, SOMETIENDO A CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL POR LA PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA.

De inmediato, hace uso de la palabra la Presidenta y manifiesta que una vez que la Junta ha adoptado todas las resoluciones correspondientes al aumento de capital, se debe proceder a conocer el segundo punto del orden del dia que trata sobre las reformas al Estatuto Social de la Compañia, en consideración al acto societario antes aprobado. En este estado, la Presidenta somete a consideración de la Junta los nuevos textos de los articulos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

4.- APROBAR LOS NUEVOS TEXTOS DE LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, CONFORME A CONTINUACION CONSTA:

"ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, el mismo que se encuentra dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de ~~mil~~ sures cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

"ARTICULO SEXTO: Las acciones serán nominativas, estarán numeradas del cero cero cero uno al cinco mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la Compañia."

Finalmente, expone la Presidenta que en razón de que se encuentra agotado el orden del dia, es procedente que la Junta General se pronuncie sobre la autorización que debe darse al representante legal para que otorgue la respectiva Escritura Pública de aumento de Capital Social y reforma parcial del Estatuto Social.

De inmediato, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

5.- AUTORIZAR A LA PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA, PARA QUEN SE ENCUENTRE EN AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL, OTORGUE Y SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE ALIMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, CONFORME A LO ACORDADO EN ESTA JUNTA GENERAL.



0000007

1)

En la ciudad de Guayaquil, Ecuador, se realizó el día 18 de Agosto de 1995 la reunión de la Comisión Ejecutiva de la Asociación de la presente Acta, y una vez efectuada la misma se reiteró lo establecido en la misma y se procedió a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. A las 11H00 se da por terminada la sesión y para constancia firman esta Acta todos los asistentes. #) EFREN VELÉZ
ICAZA; #) JORGE CORONEL JONES

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPUESA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO

Guayaquil, Agosto 18 de 1995

AB. JORGE CORONEL JONES
Secretario Ad-hoc



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

1 antecedentes expuestos, la señora Licenciada LORENA
 2 CORONEL DE VELEZ, en su calidad de Presidenta en funciones
 3 subrogantes del Gerente General de la Compañía JOVI S.A., en
 4 ejercicio de su representación y en uso de la autorización
 5 concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
 6 celebrada el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa
 7 y cinco declara, bajo juramento, lo siguiente: **PRIMERO:** Que
 8 el Capital Social de la Compañía JOVI S.A., que es de DOS
 9 MILLONES DE SUCRES queda elevado a la suma de CINCO
 10 MILLONES DE SUCRES; **SEGUNDO:** Que dicho aumento se
 11 efectúa mediante la suscripción de tres mil nuevas acciones
 12 ordinarias y nominativas de mil sucre cada una de ellas, las
 13 mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que
 14 consta en el Acta de junta General Extraordinaria de
 15 Accionistas, de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos
 16 noventa y cinco; **TERCERO:** Que los suscriptores de las
 17 acciones materia del aumento de capital, son de nacionalidad
 18 ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil; y,
 19 **CUARTO:** Que quedan reformados los artículos quinto y sexto
 20 del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en
 21 el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
 22 mencionada en el literal b) de la cláusula anterior.
CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-
 23 **UNO.-** Copia certificada del Acta de Junta General
 24 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía JOVI S.A., de
 25 fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco;
 26 y, **DOS.-** Nombramiento de la Presidenta de la Compañía
 27 JOVI S.A., debidamente inscrito en el Registro Mercantil.



1 Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo
2 necesarias para la plena validez de la presente escritura
3 pública. (firma ilegible) Abogado BOANERGES RODRIGUEZ
4 FREIRE. Registro número cinco mil trescientos once. **HASTA**
5 **AQUI LA MINUTA.**- En consecuencia la otorgante se afirma
6 en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se
7 eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a esta Escritura
8 Pública, todos los documentos de Ley. La compareciente me
9 presentó sus respectivos documentos de identificación
10 personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí,
11 la Notaria de principio a fin, y en alta voz, a la otorgante,
12 ésta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma,
13 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria de todo
14 lo cual **DOY FE.**

15

16

17 p. JOVI S.A.

18

19

20

21 LICENCIADA LORENA CORONEL DE VELEZ

22 C.C. 0907446652 C.V. 024-045

23 R.U.C. 1200056376009

24

25

LA NOTARIA

26

27

28 ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO

333009

OJORGÓ ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mí cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que rubico, sello y firmo en Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. 8



Abg. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

República del
Ecuador



RAZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo SEGUNDO de la resolución No. 95-2-1-1-000216 de fecha 19 de Enero de 1.996, emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "JOVI S.A.", de fecha 21 de Agosto de 1.995; de todo lo cual DOY FE - Guayaquil, a 24 de Enero de 1.996.- LA NOTARIA



Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

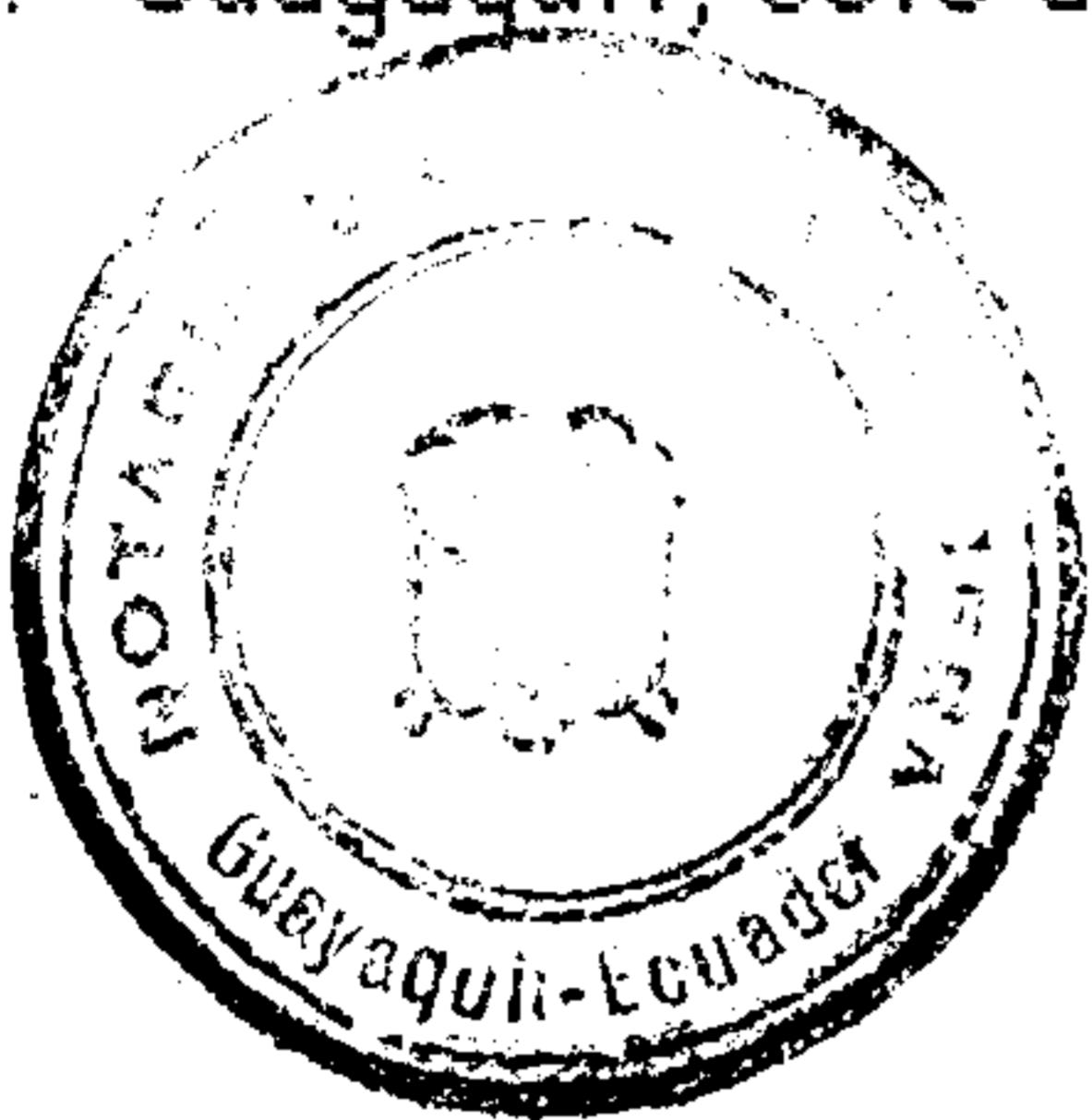
C E R T I F I C O: Que en la presente fecha, queda inscrita la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA JOVI S.A., bajo el Nº 4 - que corre a fojas 14 a la 22 y anotada con el Repertorio Nº 2710 del Registro Mercantil del Rubro Industrial a mi orden. ~~Babahoyo~~, uno de febrero de mil novecientos noventa y seis.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-



Ab. Nelson Mar. Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHoyo

10 VOLUMENIA. EN COMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTICULO CUARTO DE LA

Resolución No. 96-2-1-1-000216, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 19 de enero de 1996, se tomó del Aumento de Capital y Reforma de estatutos, que contiene la escritura Pública que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA JOVI S.A. otorgada ante mí, el 1 de Marzo de 1988.- Guayaquil, seis de febrero de mil novecientos noventa y seis.-



Abog. MARCOS DÍAZ ENQUETE
Notario Público Primero
Cantón Guayaquil